OTRO SÍ MODIFICATORIO Nº1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO SG-SAS-002-2026 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRTIVA Y ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES.

OTRO SÍ MODIFICATORIO Nº1 (CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO)	
CONTRATO	SG-SAS-002-2026
PARTES INTERESADAS	**CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CORDOBA** **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** NIT: 800.103.935-6. **CONTRATISTA: ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** **C.C** :78693179.
OBJETO	**“**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.
VALOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000.oo)
PLAZO INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FORMA DE PAGO MODIFICADA	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales conforme al porcentaje de entrega del suministro entregado y recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado y por el personal designado de Almacén General. Los valores serán cancelados una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, el certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico.

Entre los suscritos a saber, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, Entidad Territorial del orden seccional, representado en este acto por CEYLA ENITH RAMOS ROMANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.924.384, en su calidad de SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Departamento de Córdoba, con código 020, Grado 03 de la Planta Global de Empleos de la Gobernación de Córdoba, Decreto de Nombramiento No.0552 de 21 de octubre de 2024 y acta de posesión de fecha 23 de octubre de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos, mediante Decreto departamental de delegación No. 00150 del 21 de octubre de 2024, y otras disposiciones, siendo supervisora encargada mediante Decreto 00155 de 2026 de la Oficina de almacén General quien supervisa el contrato SS-SAS-002-2026 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO**;** y por otra **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** identificado con la cédula de ciudadanía N°:78693179, y, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1** cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”** de conformidad a la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual las entidades estatales logran el eficaz cumplimiento del objeto contractual y permiten realizar modificaciones a el contrato estatal; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el 27 de abril de 2026 se suscribió el contrato **SG-SAS-002-2026** entre el Departamento de Córdoba y **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES**, identificada con CC 78693179, para desarrollar el contrato con objeto: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA,

OTRO SÍ MODIFICATORIO Nº1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO SG-SAS-002-2026 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRTIVA Y ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES.

DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**. CDP N°26000185 de 15 de enero de 2026** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de funcionamiento - Identificación Presupuestal: 0301-2.01.02.02.01.002-20; 0301-2.01.02.02.01.003-20; 0301-2.01.02.02.01.004-20 Y **- CDP N°26000074 de 5 de enero de 2026** expedido por la dirección Financiera de presupuesto, con identificación presupuestal, Gastos – funcionamiento: Identificación Presupuestal: 0501-2.1.2.02.01.003-143

SEGUNDA: Que, la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA No**. SG-SAS-002-2026** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

TERCERA: Que, se utilizará el mismo CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) por el cual se adjudicó el contrato teniendo este la disponibilidad suficiente para contratar por el nuevo valor:

CDP N° 26000057 de 05 de enero 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 0501-2.1.202.02.009-143 -, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, **M/CTE)**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

CUARTA: Que, el contrato fue legalizado mediante la constitución de pólizas y el acta de inicio del 27 de abril de 2026, con la siguiente: **FORMA DE PAGO**: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **mediante pagos parciales mensuales** conforme al porcentaje de entrega del suministro entregado y recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado y por el personal designado de Almacén General. Los valores serán cancelados una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, el certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico.

QUINTA: Que, Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de ajustar la cláusula de forma de pago, sustituyendo la expresión **"pagos parciales mensuales"** por **"pagos parciales,** con el propósito de armonizar el mecanismo de pago con la dinámica real de ejecución del objeto contractual.

La modificación obedece a que las entregas de los suministros se realizan de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la entidad, por lo que su periodicidad no necesariamente coincide con ciclos mensuales. En ese sentido, mantener la referencia a pagos parciales mensuales podría generar interpretaciones que no reflejan la forma en que efectivamente se ejecuta el contrato y adicional podría generar un detrimento al contratista y poner en riesgo el equilibrio económico del contrato.

Con esta modificación, los pagos se efectuarán conforme a las entregas parciales de los suministros que sean recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos contractuales para el trámite del pago. Esta modificación no altera el valor total del contrato, el objeto contractual, el plazo de ejecución ni el equilibrio económico del contrato, sino que precisa la oportunidad del pago para que corresponda a la ejecución efectiva de

OTRO SÍ MODIFICATORIO Nº1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO SG-SAS-002-2026 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRTIVA Y ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES.

las obligaciones del contratista, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos y una correcta ejecución contractual.

En atención a la solicitud, la supervisión emite concepto favorable para viabilizar la modificación, por cuanto la forma de pago permitirá garantizar la trazabilidad y confiabilidad de los resultados, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y buena fe contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Además, esta medida asegura la correcta ejecución del objeto contractual y evita riesgos de incumplimiento contractual que podrían derivar en sanciones.

SEXTA: Que la forma de pago modificada quedará: **FORMA DE PAGO**: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales conforme al porcentaje de entrega del suministro entregado y recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado y por el personal designado de Almacén General. Los valores serán cancelados una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, el certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico.

NOTA: Sin que esto represente un cambio o afectación del presupuesto, de la vigencia fiscal y del cronograma general del proyecto.

SÉPTIMA: Que, el Departamento de Córdoba no encuentra inconvenientes de orden técnico, financiero y jurídico para proceder a realizar el otro si modificatorio No. 1.

SEXTA: Que, en ese sentido, se hace necesario modificar la siguiente cláusula del contrato de prestación de suministro N° SG-SAS-002-2026, CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO. Celebrado entre Departamento de Córdoba, Secretaría de Gestión Adminstrativa y Alberto Amanci Arrieta Benavides.

En virtud de todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO** del contrato de suministro No. SG-SAS-002-2026**,** la cual quedará así:

> **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: : El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales conforme al porcentaje de entrega del suministro entregado y recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado y por el personal designado de Almacén General. Los valores serán cancelados una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, el certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

OTRO SÍ MODIFICATORIO Nº1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO SG-SAS-002-2026 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRTIVA Y ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES.

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO: El presente OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 del contrato de suministro **SG-SAS-002-2026** se considera perfeccionado con la suscripción de este, con la aprobación de los suscritos al mismo.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del **Contrato de Suministro No. SG-SAS-002-2026,** que no hayan sido objeto de Adición o Modificación en el presente OTRO SI, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia del presente documento, se firma por los que en ella intervinieron el treinta y uno (31) de julio de 2026.

ELABORADO POR:	REVISADO JURÍDICAMENTE POR:	APROBADO POR
Nombre: Jose Daniel de Hoyos	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí	Nombre: Ceyla Enith Ramos Romano
Cargo: Abogada Contratista D.A.C.	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Almacenista General (E)
Firma: 	Firma 	Firma: 